



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2007/MPH-CZ

Caraz, 22 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 040, de fecha 21 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

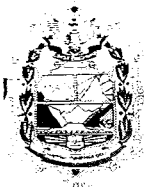
Que, con Dictamen N° 030-2007-MPH/CZ.CEFDEyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, propone al Concejo Municipal autorice la elaboración del Perfil de Inversión y la aprobación de la Modificación Presupuestaria, anulando la META SEC. FUN. 0010 APOYO A OBRAS DIVERSAS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA, dándole crédito a la META SEC. FUN. 0014 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS por el monto de S/. 45,000.00, debiendo afectarse a las Municipalidades Distritales de Mato, Santo Toribio, Huaylas y Caraz, en forma proporcional, de acuerdo a la reunión de Alcaldes llevada a cabo el día 03 de Setiembre de 2007, donde acuerdan por unanimidad financiar la formulación del proyecto de inversión con recursos del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN PROVINCIAL, correspondiente al año 2007, formalizándose dicho acuerdo por acuerdo de concejo por cada Municipalidad Distrital;

Que, asimismo la Comisión dictaminadora refiere que con el proyecto de inversión "Mejoramiento y Construcción de la Carretera de Integración Costa Sierra (Caraz, Mato, Santo Toribio, Huaylas, Jimbe, Chimbote), se estaría beneficiando a los pobladores antes descritos, de esta manera se incentivaría el turismo, asimismo se estaría mejorando el nivel de vida de los pobladores, generando trabajo y movimiento económico;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

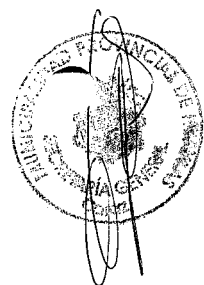
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 030-2007-MPH/CZ.CEFDEyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Unidad de Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Ediel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL